INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2.023

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conformado por la **Abg. Haydee Berlinda Pereira; la C.P. Stella Bolaños Valmori y la Lic. Graciela Dolores López Zaracho**, según Resolución del Consejo de Administración Nº 29/2023 de fecha 21/02/2023, en base a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021, procede a emitir el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:
   a) N° de PAC : 426131
   b) Nombre el Llamado : "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER".
   c) Modalidad : CONTRATACIÓN DIRECTA
   d) Forma de Adjudicación : POR ITEM
   e) Objeto del Llamado : BIENES
   f) % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%
   g) Tipo de Garantía : Declaración Jurada
   h) Publicación : En el SICP, en fecha 14/04/2.023

2) PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: Según Adenda Nº 1 de fecha 24/04/2023, ha sido prorrogada la fecha de apertura, en razón que fue recibida 1 (una) oferta; por Adenda Nº 2 de fecha 02/05/2023, ha sido prorrogada la fecha de apertura en razón de que fue recibida 1 (una) oferta; dando así cumplimiento a lo establecido en el Art. 3. Procedimiento Aplicable, de la Resolución DNCP N° 483/2021.
   En base al Acta de Apertura de fecha 08/05/2023, en Oficina SUOC – Departamento Administrativo – Financiero – Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada, según el cuadro siguiente:

OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO
OFFICE COMPU S.A.	80013316-1	Gs. 64.218.750 (guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos diez y ocho mil setecientos cincuenta).

3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: No ha habido observaciones en el Acta de Apertura.

4) ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL: En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen las compras públicas, se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentaciones	OFFICE COMPU S.A.
Formulario Oferta – completado y firmado por el Oferente generado electrónicamente a través de SICP	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada – 5% (tres por ciénto)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1738514)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para	CUMPLE

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

C.P. Graciela López Z
Jefa de Presupuesto y Contabilidad

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	

La Oferta presentada por la Empresa **OFFICE COMPU S.A., CUMPLE** con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, su oferta es apta para seguir siendo analizada.

En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición.

5) CAPACIDAD LEGAL: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar en la página web www.documentos.gov.py, si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones de los incs. a y b, m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", modificado por Ley Nº 6716/2021 en base al siguiente análisis:

Documentaciones	OFFICE COMPU S.A.
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO
Inciso a) y b), m) y n): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	SIN REGISTRO
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	*POSEE REGISTRO

OFFICE COMPU S.A.: posee registro; en el Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, Tipo de Sanción: Amonestación – Fecha de Amonestación: 12/04/2011 – Motivo de Sanción: El proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institución contratante (Inc. b) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03).

El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si el Oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y los incisos a) y b) m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", modificado por Ley Nº 6716/2021, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

6) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la Empresa **OFFICE COMPU S.A.** quien ha dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y la misma no presenta errores aritméticos.

7) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

C.P. Graciela López Z.
Jefa de Presupuesto y Contabilidad

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Juezza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños V.
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

REFERENCIA, *"Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación 2...."; Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional";* en tal sentido se analiza la planilla de precios del oferente de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro de Variación de Precios						OFFICE COMPU S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio unitario (IVA Incluido)	% DE VARIACIÓN
1	**TONER HP 85 A (ORIGINAL)**	Unidad	Unidad	1	**462.733**	**676.500**	+ 46 %
2	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK (MX 424/421) (ORIGINAL)	Unidad	Unidad	1	**1.201.417**	**783.650**	- 35%
3	TONER PARA IMPRESORA X464 LEXMARK (ORIGINAL)	Unidad	Unidad	1	**880.367**	**866.150**	- 2%

OFFICE COMPU S.A.: Se ha solicitado por nota N.C. Nº 03/2023, la explicación detallada de la Composición del precio de los "*Ítem Nº 1- TONER HP 85 A (ORIGINAL) e Ítem Nº 2 – TONER PARA IMPRESORA LEXMARK (MX 424/4219 (ORIIGNAL)*, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: licitacion@officecompu.com.py; en fecha: 22/05/2023, hora: 10:19 a.m.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma vía correo electrónico en fecha 22/05/2023, hora: 10:57 a.m., remitiendo adjunto la Nota con la Composición detallada del Precio Ofertado.

En fecha 23/05/2023, se ha remitido por nota N.C. Nº 04/2023, al correo electrónico: o_bernal@pj.gov.py del Ámbito Solicitante (Sección Patrimonio y Suministro), la solicitud de Análisis del Desglose de Precios remitido por la Empresa Office Compu S.A, correspondiente al Ítem Nº 1 y Nº 2.

El mismo ha respondido en fecha 24/05/2023, por Memorándum Sc. P. y S N° 029/2023, cuya parte pertinente ha respondido: "*...para el Ítem Nº 1 con variación por encima del precio referencial. Conforme a la explicación de la composición del precio unitario ofertado, podemos concluir que el aumento de la cotización se debe a que los productos son cotizados en moneda dólar america, que hace la variación del precio...En cuanto al Ítem Nº 2, con relación al análisis del producto podemos verificar conforme a los documentos que son de la misma capacidad y calidad de lo presupuestado y ofertado para la impresora requerida en dicho ítem; es importante señalar el beneficio económico para la Institución ya que es fundamental y esencial la adquisición de este insumo que es de menor costo de lo presupuestado beneficiando ampliamente a la circunscripción... ".*

Conclusión: Haciendo un análisis de la planilla de desglose de precio y el Informe emitido por el Ámbito Solicitante, ésta Convocante DECLARA EL PRECIO DEL ITEM Nº 1 INACEPTABLE, debido al alto porcentaje de variación por encima con relación a los precios referenciales, lo cual puede representar un perjuicio a la Circunscripción Judicial de Cordillera y al Estado, por lo tanto, LA OFERTA PARA EL ÍTEM Nº 1 ES RECHAZADA Y SE DECLARA DESIERTO.

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

C.P. Graciela López Z.
Jefa de Presupuesto y Contabilidad

Abg. Hayee Berlinda Pereira
Juezza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

En cuanto al precio ofertado para el Ítem Nº 2, DECLARA ACEPTABLE y la oferta susceptible de seguir siendo analizada, debido a que el porcentaje de variación con relación a los precios referenciales, es por debajo, lo cual no representa un perjuicio a la Circunscripción Judicial de Cordillera ni al Estado.
En cuanto al precio ofertado para el Ítem Nº 3, el mismos se encuentran dentro del Margen establecido por la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, por tanto, la oferta es apta de seguir siendo analizada.

8) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: El oferente **OFFICE COMPU S.A.**, no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN).

9) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: El Oferente **OFFICE COMPU S.A.**, no se encuentra domiciliado dentro del territorio departamental de la Convocante.

10) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS: La verificación del cumplimiento de las EETT y Evaluación de Muestra, se encuentran en el Anexo I – Informe Técnico de Verificación de cumplimiento de EETT, del presente informe. Según se puede constatar en el mismo, la oferta para los Ítems N° 2 y N° 3 presentada por la Empresa **OFFICE COMPU S.A., CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente proceso licitatorio, por tanto, son aptos de seguir siendo analizadas.

11) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: La verificación de los documentos de carácter formal se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentaciones	OFFICE COMPU S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	A.I. N° 207 de fecha 16/02/2021 de la Sala Constitucional CSJ
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

En el análisis efectuado a la oferta presentada por la oferente **OFFICE COMPU S.A.**, se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con lo solicitado en cuanto a los documentos formales.

12) CAPACIDAD FINANCIERA: Se realiza el análisis de la Situación Financiera de los oferentes de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones y de acuerdo a los siguientes cuadros:

OFERENTE: OFFICE COMPU S.A.				
	AÑOS	2.019	2.020	2021
a) RATIO DE LIQUIDEZ *Activo corriente / Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor a 1, en promedio, en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2019)*	Activo Corriente	15.959.459.930	9.840.336.563	6.002.251.248
	Pasivo Corriente	7.945.740.063	1.694.026.559	955.810.052
		2,01	5,81	6,28
	Promedio			4,70

PODER JUDICIAL — COMITÉ DE EVALUACIÓN — XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

C.P. Graciela López Z
Jefa de Presupuesto y Contabilidad

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Juezza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

b) INDICE DE ENDUEDAMIENTO *Pasivo total/ Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021)*	AÑOS	2.019	2.020	2021
	Pasivo Total	7.945.740.063	1.694.026.559	955.810.052
	Activo Total	16.818.921.351	10.661.006.516	10.679.702.380
		0,47	0,16	0,09
	Promedio			0,24
c) INDICE DE RENTABILIDAD/ CAPITAL *Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2018, 2019 y 2020)*	AÑOS	2.019	2.020	2021
	Utilidad después del Impuesto	1.267.112.934	93.798.669	287.752.291
	Capital	200.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000
		6,34	0,02	0,06
	Promedio			2,14

Se concluye, que en base a los análisis efectuados en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de la empresa OFFICE COMPU S.A.; se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en las Bases y Condiciones, por lo tanto, la empresa CUMPLE con la capacidad financiera.

13) EXPERIENCIA: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el oferente cumple con lo establecido en el presente punto y en base al siguiente cuadro:

Documentaciones	OFFICE COMPU S.A.
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente Comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (VENTA DE CINTAS, TINTAS Y TONER – con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación), de los 3 años (2019, 2020 y 2021).	CUMPLE

En el análisis efectuado a la oferta presentada por la oferente OFFICE COMPU S.A., se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con lo solicitado en cuanto a Experiencia.

14) CAPACIDAD TECNICA: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el oferente cumple con lo establecido en el presente punto y en base al siguiente cuadro:

Documentaciones	OFFICE COMPU S.A.
Declaración Jurada de que cuenta con la Capacidad para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones.	CUMPLE

En el análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa: OFFICE COMPU S.A., se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con lo solicitado en cuanto la Capacidad Técnica.

15) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021: *"...la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente."*; por tanto, luego del análisis realizado concluye que el Oferente presentado en el presente proceso cumple satisfactoriamente y el Art. 30 Declaración de Licitación Desierta: *"...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."*; por lo tanto, luego del análisis

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

C.P. Graciela López Z
Jefa de Presupuesto y Contabilidad

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valiente
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

realizado por el Comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el Oferente presentado en el presente proceso cumple satisfactoriamente con los requisitos de ésta convocatoria.
Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, y a los informes recibidos, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

a) ADJUDICAR, los Ítems N° 2 y N° 3 del llamado a **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 426131 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONER"**, al siguiente oferente: **OFFICE COMPU S.A., con RUC Nº 80013316-1**, por un monto total de **Gs. 60.836.250 (guaraníes sesenta millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE: OFFICE COMPU S.A.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
2	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK (MX424/421) (ORIGINAL)	Unidad	Unidad	NO	50	LEXMARK	MEXICO/CHINA	783.650	39.182.500
3	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA X464 LEXMARK (ORIGINAL)	Unidad	Unidad	NO	25	LEXMARK	MEXICO/CHINA	866.150	21.653.750
									Precio total	**60.836.250**

b) **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem Nº 1 – Tóner HP 85 A (original)**, conforme al inc. c) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es nuestro Informe,

C.P. Graciela López Z.
Jefa de Presupuesto y Contabilidad

Abg. Haydee Berlinda Perera
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Caacupé, 29 de mayo del 2.023.-

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL